COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Dénamy Freytes Rojas
dfreytes@jrt.gobierno.pr
(787) 620-9540

La Junta de Relaciones del Trabajo Regula el Cumplimiento de sus Órdenes en caso de Emergencias

San Juan, 20 julio 2011 - La Junta de Relaciones del Trabajo (JRT), a través de su Presidente, el licenciado Jeffry J. Pérez Cabán, informó hoy que los trabajadores, patronos y las organizaciones obreras, tendrán unas guías para cumplir con sus órdenes en los distintos procedimientos en casos de emergencias. Estas ya sean por algún fenómeno natural o cualquiera otra contingencia decretada que afecten sus operaciones.

Esta iniciativa es parte de los objetivos trazados en su *Plan Estratégico Visión 2020* para el manejo de emergencias, es una medida vigilante para ofrecer a todos las partes envueltas en una controversia obrero patronal, una alternativa que promueva la justica accesible y económica.

Según indicó el Lcdo. Pérez Cabán: "Hoy mediante la Resolución 2011-03, todos los trabajadores, gremios sindicales y patronos tendrán una guía que garantiza una extensión de términos de forma automática. Esto cuando exista una emergencia decretada por el Gobernador de Puerto Rico o el Presidente de los Estados Unidos de América o cualquier otra emergencia que pudieran crear dilaciones u obstáculos de fuerza mayor a las partes en cumplir con la radicación o cumplimiento con cualquier directriz emitida por nuestra entidad. En la referida resolución se dispone que cualquier término concedido para radicar escritos a nivel informal y formal que venza dentro del periodo, quedará prorrogado hasta el próximo día laborable en la Junta, según sea decretado por las autoridades competentes. A través de nuestra División de Secretaria notificaremos a las partes el momento en que se activa tales guías.

Para información adicional pueden comunicarse con nuestra División de Secretaria al 787.620.9545 exts. 222 y 225 o a través de nuestra dirección de correo electrónico info@jrt.gobierno.pr. Contamos con todos los actores de las relaciones obrero patronales en Puerto Rico para brindar justicia accesible y económica, y *Juntos con Voluntad y Compromiso seguir Fortaleciendo la Paz Laboral de nuestra Patria*" expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, también conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendada también conocida como la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral*.

##########

www.jrt.pr.gov